



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

SESIÓN 08/2018.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
CELEBRADA EL DÍA 28 MARZO DE SEPTIEMBRE DE 2018.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veinte de septiembre de dos mil dieciocho, se reúne el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria Urgente, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Palacios Ruiz, asistiendo las/los Sras./Sres. Concejales/es, D. Pedro Cabrera Cabrera, D. Juan José Cabrera Higuera, D^a. María del Carmen García Delgado (quien se incorpora en el punto tercero), D^a. María Estela Palacios Aguilar, D. Julio Alberto Cabrera Martos, D^a. María Elena Gutiérrez Domingo, D^a. Ana Morillo Anguita, actuando como Secretaria la funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares, D^a. María Gema Roca Álvarez.

Ha justificado su ausencia D. Francisco Javier Ávila Rodríguez.

No asisten D. José Manuel Granadino Roldán, D^a. María del Mar Martín Chica y D^a. Aynoa Maeso del Moral José Luis Fernández Ruiz.

Abierto el Acto por el Sr. Alcalde, se procede al examen y resolución de los asuntos siguientes.

ASUNTO PRIMERO.- OBSERVACIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA 28
DE JUNIO DE 2018.

Se somete a votación el borrador del Acta de la Sesión anterior 07/2018, celebrada el día 28 de junio de 2018, resultando aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, 11 de los 13 que legalmente forman la Corporación Municipal.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
ORDINARIO 2018, CONFORME A LOS AJUSTES ESTABLECIDOS POR EL
MINISTERIO DE HACIENDA.

Por parte de la responsable del Ngdo. de Intervención, D^a. María José Rodríguez Ortega, se explica que una vez aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pasado 12/03/2018, el Presupuesto Municipal Ordinario, y dada cuenta del mismo al Ministerio de Hacienda, por parte de este órgano se informó favorablemente condicionado a una serie de ajustes.

Dichos ajustes eran básicamente la reducción de gastos corrientes, en concreto los capítulos I, II y IV. La reducción supone aproximadamente unos 200 mil Euros. Así mismo, se pide que se explique el incremento en los impuestos indirectos, cuya consecuencia, explica la funcionaria, resulta de la finalización del coeficiente reductor que se venía aplicando al Impuesto de Bienes Inmuebles Urbano, cuya aplicación sobre la base liquidable del mismo finaliza en este ejercicio. Se han realizado los ajustes correspondientes resultando el siguiente resumen, cuyo desglose pormenorizado obra en el expediente correspondiente.

Se propone, pues, la aprobación del Presupuesto Municipal de Gastos e Ingresos para 2018 revisado conforme a las indicaciones del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988 en materia presupuestaria.

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Villares, para el ejercicio 2018, debidamente revisado, junto con las Bases de Ejecución que ya fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de fecha 12/03/2018, y Plantilla de Personal igualmente aprobada, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS 2018

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.632.671,25 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	39.458,93 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	980.525,95 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.925.199,71 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	37.000,00 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	35.577,27 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	406.276,60 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL INGRESOS	5.056.709,71 €

ESTADO DE GASTOS 2018

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL
1	GASTOS DE PERSONAL	2.457.861,54 €
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.052.057,77 €
3	GASTOS FINANCIEROS	366.582,06 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	254.392,27 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA	46.500,00 €
6	INVERSIONES REALES	617.529,25 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	261.786,82 €
	TOTAL GASTOS	5.056.709,71 €

Segundo.- Exposición al público de la nueva aprobación del Presupuesto General para 2018, durante el período de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Tercero.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Sometida a votación la propuesta de aprobación del nuevo presupuesto resulta aprobada mayoría absoluta legal, con 7 votos a favor del Grupo PP y 4 en contra del Grupo PSOE.

ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE UNIDAD DE EJECUCIÓN 4 A (LOS BARREROS).

Se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 4 A (Los Barreros), promovido por este Ayuntamiento, tras el cambio de sistema de desarrollo de compensación a cooperación. Este documento ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de fecha 17/11/2017, ha sido sometido a información pública mediante anuncios en el Tablón de este Ayuntamiento, BOP núm. 238, de fecha 15/12/2017, Diario Jaén de fecha 03/01/2018, y notificación expresa a los propietarios que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

encuentran dentro de la delimitación de la Unidad, sin que contra el mismo se haya presentado alegación u observación alguna.

Por parte del Sr. Concejales de Urbanismo, D. Pedro Cabrera Cabrera explica la tramitación del documento y los pasos que se han seguido.

Por parte de la Sra. Concejales del PSOE, D^a. Ana Morillo Anguita, manifiesta que sabedores de que el Ayuntamiento es también propietario de terrenos en la zona, no lo ven viable, y ante las dudas, dada la situación en se encuentra el Ayuntamiento, manifiesta el voto de su grupo en contra.

El Sr. Alcalde responde que esta actuación se lleva fundamentalmente a cabo con objeto de resolver las deficiencias estructurales de la zona que causan un perjuicio igualmente al Ayuntamiento por la pérdida de agua que allí se está produciendo. Hay que realizar alguna actuación.

D. Pedro Cabrera Cabrera, Concejales de Urbanismo, explica que no es un capricho de este Ayuntamiento, porque además son conscientes del estado económico y de la poca demanda existente de ese tipo de suelo, pero allí existen unas deficiencias que requieren de una actuación, el Ayuntamiento tendrá que buscar su parte para dar solución a los problemas allí existentes, y tendrá que buscarlo porque allí se invirtió un capital por la anterior Corporación que compró la zona verde e hizo que el Ayuntamiento se encuentre en la misma. Es necesario actuar allí, insalubridad, pérdidas de agua y el estado general de la misma, se trata de hacer las infraestructuras mínimas necesarias. Se ha tratado de ponerlos de acuerdo a todos, tomando las riendas con el cambio de actuación.

El Sr. Alcalde continúa, diciendo que es una zona con mucha inmundicia, donde no hay buena relación entre algunos de los vecinos, y donde el Ayuntamiento compró un suelo destinado a zona verde.

Sometida a votación la propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle, resulta aprobada por mayoría absoluta legal, con 7 votos a favor del Grupo PP y 4 en contra del Grupo PSOE.

ASUNTO CUARTO.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE LOS VILLARES.

Siguiendo el procedimiento regulado en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y habiendo expirado el plazo de mandato de Juez de Paz Sustituto de Los Villares, la plaza ha sido convocada al efecto.

Se han presentado dos candidatos, D. Antonio Jesús Herrador Muñoz y D^a. Alba María Muñoz Higuera. Estudiadas ambas solicitudes, se propone al Ayuntamiento Pleno el nombramiento de D^a. Alba María Muñoz Higuera, para el puesto de Jueza de Paz Sustituta, acordándose su nombramiento por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, 11 de los 13 que legalmente la forman.

ASUNTO QUINTO.- DECLARACIÓN NULIDAD LICENCIA URBANÍSTICA 132/2007.

En ejecución de la Sentencia 333, dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo Nº 3 de Jaén, en el Procedimiento 1183/2016, por parte del Ayuntamiento Pleno, en Sesión



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

08/2017, de fecha 06/11/2017, se acordó el inicio del expediente de revisión de oficio de la Licencia Urbanística Nº 132/2007, otorgada Promanto, S.L.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico que obran en el expediente, y vista la conclusión del Informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 31/10/2017, con número 3720, que determina: “Se informa que el Proyecto Técnico al cual le fue concedida la Licencia de Obras Nº 132/2007, de fecha 28/07/2007, para la Ejecución de 6 Viviendas, Local, Garaje y Trasteros, emplazado en la Avda. de la Paz, s/nº, y cuyo promotor es Promanto, S.L., no cumple con los distintos parámetros urbanísticos de la Ordenanza de aplicación (Industrial Grado I) del Planeamiento vigente correspondiente a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Los Villares, aprobadas con fecha 21/12/2000”.

Tramitado el procedimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 102 y 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (de aplicación en el momento del inicio del expediente), el 17.11 de la Ley 4/2005, de 6 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, y resto de disposiciones legales aplicables.

Emitido el Dictamen preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía, en sentido favorable a la propuesta de nulidad de la “Licencia urbanística 132/2007, otorgada a la mercantil PROMANTO, S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2007, para construcción de seis viviendas, local, garaje y trasteros en Avda. de la Paz, s/nº”, en virtud de los siguientes fundamentos jurídicos:

(...)

“III

En lo concerniente a la cuestión de fondo que se nos plantea, el Ayuntamiento de Los Villares postula la nulidad de la licencia urbanística nº 132/2007, otorgada a la mercantil PROMANTO S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2007, para la construcción de seis viviendas, local, garaje y trasteros en Avenida de la Paz, s/nº.

Se esgrime la causa de nulidad del artículo 62.1.f de la Ley 30/1992, aplicable al supuesto que nos ocupa. En concreto la licencia en cuestión fue otorgada para amparar la construcción de un edificio residencial en el que se integraban seis viviendas, locales comerciales y trasteros.

Pero el planteamiento urbanístico, según se constata en los antecedentes y en la abundante documentación técnica remitida, no amparaba esa construcción, ya que la parcela edificatoria estaba calificada de uso industrial (Industrial en Grado Iº [IND-1-] según informa el Arquitecto municipal). No puede admitirse el planteamiento que, según se hace constar en el expediente remitido, formuló en su día el Aparejador del municipio para informar favorablemente la licencia, arguyendo que el uso industrial del instrumento del planeamiento era un error, o que ello era incoherente con los usos residenciales de las parcelas colindantes que por tal motivo se iba a acometer una modificación urbanística del uso industrial para tornarlo a residencial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Ese erróneo razonamiento no justifica que se conceda una licencia contraria al planeamiento vigente, que es el único que rige en el momento de su otorgamiento. Y prueba clara de ello es que a fecha 30 de enero de 2018, transcurridos más de diez años desde que se concedió la licencia, el Arquitecto municipal informa que el expediente que “actualmente, dicho solar sigue teniendo la misma calificación urbanística [uso industrial] habiéndose incorporado a la categoría de Suelo Urbano Consolidado en la adaptación parcial a la LOUA de la NNSS de Los Villares aprobada definitivamente con fecha 6 de noviembre de 2009”. Es decir, a la parcela el actual planeamiento le mantiene el uso industrial, igual que cuando se otorgó la licencia en el año 2007, lo que evidencia la nulidad de la misma sobre la base del artículo 62.1.f) de la reiterada Ley 30/1992.

Se ha de añadir, a propósito de la insistente petición de responsabilidad patrimonial formulada por la mercantil interesada que se benefició en su día de la licencia de obra, que dicha entidad era conocedora de la ilegalidad de la misma ya que en el reformado del proyecto básico y de ejecución adjuntado en el expediente, el Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén visa el proyecto con la siguiente observación: “se deniega el visado urbanístico en base a que ese Colegio entiende que el solar donde se proyecta la edificación está situado en Ordenanza Industrial Grado I incumplándose los parámetros urbanísticos de dicha Ordenanza”.

Asimismo, en relación con la invasión de la zona de servidumbre del cauce del Arroyo Pedregoso que linda con la parcela, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informa que “Con fecha 31 de julio de 2008 se reclama al solicitante una nueva simulación hidráulica que contemple la obra de paso que se ha detectado en la visita de campo. Indicando al solicitante que la ejecución de actuaciones en terrenos de D.P.H., zona de Policía y Servidumbre podrá dar lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador o continuación del mismo si este hubiera sido incoado. Con fecha 7 de octubre de 2008 el solicitante presenta estudio hidráulico requerido. Con fecha 4 de noviembre de 2008 se realiza un nuevo reclamado de la documentación donde se indica que deberá presentar el solicitante proyecto de las actuaciones, con plano de localización donde queden definidas las obras con respecto al Arroyo Pedregoso y perfiles transversales del cauce y de la edificación. Con fecha 12 de enero de 2009 el solicitante responde al requerimiento presentando plano de situación y secciones transversales solicitadas, donde se observa que el edificio estará a unos 9 m. de la margen del cauce”.

Sin embargo, añade ese informe que “Tras visita técnica a la zona de actuación se indica que la construcción se encuentra dentro de la zona de servidumbre del cauce y que existe una obra de paso aguas arriba de la actuación que se deberá tener en cuenta para realizar la simulación hidráulica del estudio de inundabilidad y que previamente no se ha considerado.

Tras la aportación de documentación requerida al solicitante, se solicita una nueva visita para que se aclare la situación de las viviendas respecto al cauce, indicando que la construcción está ejecutada y que se encuentra invadiendo la zona de servidumbre del cauce, encontrándose la zona más cercana de la construcción a 1,50 m. y la más alejada a 2 m. del cauce.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Tras analizar informe urbanístico se considera que el Ayuntamiento pretende recoger el bloque de viviendas como “Manzana cerrada” (residencial) dentro de la modificación del PGOU presentada. Pero no obstante no se resuelve la ocupación de la zona de servidumbre del cauce, por tanto no se solventan las afecciones originadas.

Con fecha 14 de febrero se convoca al solicitante a trámite de vista y audiencia, presentándose el solicitante con fecha 3 de marzo de 2011 al trámite, donde se indica:

<<Que en 2007 cuando comenzó con la construcción de la edificación se encontraba fuera de la zona de servidumbre. Posteriormente, tras un ensanchamiento de la caja del cauce, para limpieza de este, se retranqueó el margen originando lo que se encuentra actualmente, la edificación dentro de la zona de servidumbre.

Con fecha 4 de abril de 2011 se realiza visita técnica a la zona de actuación, comprobándose que la anchura del cauce es la natural y que existe durante todo el tramo. Además se observa que se encuentran instaladas con una antigüedad considerada, aguas arriba de la zona de actuación, las aletas de salida de un vado que coincide con la anchura actual de los márgenes. Por lo que no se considera que se haya realizado un sobre ancho en la zona de actuación, desestimándose las alegaciones presentadas>>.

Todo lo anterior pone de manifiesto que la mercantil constructora ha actuado conscientemente de forma contraria al planeamiento y a la normativa reguladora del dominio público hidráulico.

CONCLUSIÓN

Se dicta favorablemente la propuesta de nulidad de la “Licencia Urbanística nº 132/2007, otorgada a la mercantil PROMATO, S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2007, para construcción de seis viviendas, local, garaje y trasteros en Avenida de la Paz, s/nº”.

Concluido, por tanto, el procedimiento de revisión de oficio, y debatido el asunto por los Grupos Políticos, se acuerda, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, 11 de los 13 que legalmente forman la Corporación:

Primero.- Declarar la nulidad del acto de concesión de Licencia Urbanística Nº132/2007, dictado por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2007.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a PROMANTO, S.L.

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la Jurisdicción Contencioso Administrativo, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación ante el Ilmo. Sr. Alcalde de esta Corporación, o plantear recurso Contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la misma ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley de la 7/1985, de 2 de Abril,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Local, y el artículo 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 23/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ASUNTO SEXTO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “CUARENTA AÑOS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES DEMOCRÁTICAS”.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la misma:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: CUARENTA AÑOS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES DEMOCRÁTICAS”

El 3 de abril de 1979, tras el referendo mayoritario de la ciudadanía a la Constitución de 1.978, se celebraron las primeras elecciones municipales que abrieron el camino de la normalización democrática en España y la vertebración de la sociedad española.

Nuestro país recuperaba la democracia, celebrando unas elecciones fundamentales en las que fueron elegidos libremente los concejales y concejalas y los alcaldes y alcaldesas de todos los ayuntamientos españoles.

La masiva participación electoral manifestó el deseo de inaugurar una nueva etapa democrática en la historia de España. La constitución de los primeros ayuntamientos fue una fiesta de la libertad y de la democracia que demostró la madurez de la sociedad española.

En 1979 la agenda local estaba clara. Cuando fueron elegidos los primeros alcaldes y alcaldesas y concejales y concejalas se entregaron con entusiasmo a recuperar el tiempo perdido. En pocos años, pueblos y ciudades cambiaron de imagen: casas de la cultura, instalaciones deportivas, alumbrado, pavimentación, saneamientos, agua potable, etc., que han supuesto una mejora en los servicios públicos que han proporcionado a los vecinos y vecinas bienestar y oportunidades vitales.

Queremos conmemorar cuarenta años de ayuntamientos democráticos rindiendo un merecido homenaje a quienes decidieron dar un paso más, a las mujeres y hombres que saltaron del altruismo cívico al compromiso político que inauguró una tradición democrática municipal que nos permite hoy mirar el pasado con ojos de futuro. El municipalismo está cargado de pasado y grávido de porvenir.

El cambio y el progreso en estos años de democracia se deben en gran medida al esfuerzo de los más de 400.000 alcaldes y alcaldesas y concejales y concejalas que han desempeñado sus responsabilidades en la primera línea de la política, la más cercana a los ciudadanos y ciudadanas a lo largo de estos 40 años. También, por el apoyo y la confianza de una ciudadanía comprometida con el presente y el futuro de sus ciudades y pueblos. Hoy, debemos seguir poniendo en valor la dedicación de hombres y mujeres a la labor política en nuestros municipios y reivindicar el trabajo de estas personas que en la mayoría de los casos trabajan por y para sus vecinos de forma desinteresada. Sin ellos y ellas hoy no podríamos estar hablando de los avances de nuestros pueblos y ciudades en estas cuatro décadas.

La respuesta dada por los ayuntamientos y diputaciones a las demandas de la ciudadanía ha sido fundamental para forjar cohesión social, basada en la igualdad y la solidaridad.

Las entidades locales, ayuntamientos y diputaciones han sido protagonistas en la mejora de la calidad de los servicios y en la generación de bienestar y progreso en los municipios.

La cercanía a los problemas diarios, vitales, inmediatos a la gente, los que más afectan a sus necesidades y aspiraciones, unido al conocimiento más ajustado del medio en el que se desarrollan las personas, sus proyectos de vida, han hecho del ámbito local un espacio privilegiado para mejorar las condiciones de vida de los vecinos y vecinas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

La consolidación de los ayuntamientos y diputaciones, junto con la labor de alcaldesas, alcaldes, concejales y concejalas, así como la implantación de los trabajadores de las entidades locales, han sido algunas las claves del acelerado avance de la democracia en España. Nuestros ayuntamientos y diputaciones se han convertido en unas escuelas de liderazgo y en un importante vivero del que se han sabido nutrir después otros niveles de las administraciones públicas.

La ciudadanía sitúa cada vez con más firmeza en el ámbito local sus demandas de calidad de vida, de empleo, de cobertura social, de consecución de infraestructuras que corresponden muchas veces a competencias de otras administraciones. Se crea y se ejerce una fuerte presión sobre alcaldes y alcaldesas, concejales y concejalas que no siempre pueden dar respuesta desde el gobierno local. Demandas, competencias y recursos merecen un análisis inaplazable.

La autonomía local se entiende como el derecho y a la capacidad efectiva de las entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

Pero, difícilmente se puede ejercitar esa autonomía si no se dispone de autonomía financiera, ni se garantiza el pago de aquellas competencias que se le delegan o se le convengan. Por ello, reivindicamos una financiación justa y suficiente para las haciendas locales y el cumplimiento de las normas legales que establecen la participación en los ingresos tributarios de las administraciones. La suficiencia financiera de los gobiernos locales enmarca las posibilidades reales de la autonomía local, pues, sin medios económicos suficientes, el principio de autonomía local no pasa de ser una mera declaración formal. Y de igual forma reivindicamos que cualquier delegación de competencias esté plenamente garantizada con la aportación financiera que conlleve cubrir el coste del servicio que se delega, para que la prestación de los mismos no conlleve coste para los ayuntamientos.

La participación de la ciudadanía y de sus organizaciones en la vida pública local constituye un fundamental activo que complementa la representación política, haciendo a ésta más dinámica y rica, en cuanto le aporta una retroalimentación constante de información, demandas y contacto con la realidad. Es justamente en unos gobiernos de proximidad donde la participación tiene más sentido y es más materializable.

Celebrar a lo largo de un año el 40 aniversario de las primeras elecciones municipales y de la constitución de las corporaciones democráticas supone festejar el triunfo de los mejores valores democráticos con los que todos nos identificamos: el diálogo, la participación, la tolerancia, el compromiso, la responsabilidad, el bienestar y el progreso que se resume en una sola palabra "DEMOCRACIA".

Sometida a votación la propuesta de aprobación de la Declaración Institucional, resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, 11 de los 13 que legalmente forman la Corporación Municipal.

ASUNTO SÉPTIMO.- DE URGENCIA, EN SU CASO.

No hubo.

ASUNTO OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- Res. Núm. 138 con fecha de 22/06/2018, sobre Listados de la Bolsa de Empleo.
- Res. Núm. 139 con fecha de 28/06/2018, sobre Inscripción Pareja de Hecho.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

- Res. Núm. 140 con fecha de 28/06/2018, sobre Ayuda de Emergencia Social.
- Res. Núm. 141 con fecha de 28/06/2018, sobre Ayuda de Emergencia Social .
- Res. Núm. 142 con fecha de 28/06/2018, sobre Ayuda de Emergencia Social.
- Res. Núm. 143 con fecha de 29/06/2018, sobre Delegación Funciones de Secretaría.
- Res. Núm. 144 con fecha de 02/07/2018, sobre Bolsa Auxiliar de Biblioteca.
- Res. Núm. 145 con fecha de 03/07/2018, sobre Concesión Excedencia Voluntaria.
- Res. Núm. 146 con fecha de 03/07/2018, sobre Delegación funciones de Alcaldía.
- Res. Núm. 147 con fecha de 06/07/2018, sobre Ayuda de Emergencia Social.
- Res. Núm. 148 con fecha de 10/07/2018, sobre Ayuda de Emergencia Social.
- Res. Núm. 149 con fecha de 11/07/2018, sobre Licencia Urbanística.
- Res. Núm. 150 con fecha de 11/07/2018, sobre Licencia Urbanística.
- Res. Núm. 151 con fecha de 12/07/2018, sobre Expediente Sancionador.
- Res. Núm.152 con fecha de 12/07/2018, sobre Reconocimiento de Asimilado Fuera de Ordenación.
- Res. Núm. 153 con fecha de 13/07/2018, sobre Procedimiento Licitación para la Contratación del servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales.
- Res. Núm.154 con fecha de 13/07/2018, sobre Devolución sobre ingresos indebidos.
- Res. Núm. 155 con fecha de 18/07/2018, sobre Autorización del tránsito de Prueba Ciclista.
- Res. Núm. 156 con fecha de 23/07/2018, sobre compensación de deudas.
- Res. Núm. 157 con fecha de 24/07/2018, sobre concesión de Licencia Urbanística.
- Res. Núm. 158 con fecha de 24/07/2018, sobre Baja de Oficio.
- Res. Núm. 159 con fecha de 24/07/2018, sobre Bolsa de Empleo.
- Res. Núm. 160 con fecha de 25/07/2018, sobre concesión de Licencia Urbanística.
- Res. Núm. 161 con fecha de 30/07/2018, sobre compensación de Deudas.
- Res. Num. 162 con fecha de 01/08/2018, sobre Delegación Funciones de Alcaldía.
- Res. .Num.163 con fecha de 01/08/2018, sobre Delegación Funciones de Alcaldía.
- Res. Núm.164 con fecha de 01/08/2018, sobre Delegación Funciones de Alcaldía.
- Res. Núm. 165 con fecha de 03/08/2018, sobre Ayuda Emergencia Social.
- Res. Núm. 166 con fecha de 03/08/2018, sobre Ayuda Emergencia Social.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

- Res. Núm. 167 con fecha de 03/08/2018, sobre Ayuda Emergencia Social.
- Res. Núm. 168 con fecha de 03/08/2018, sobre Compensación de Deudas.
- Res.Núm. 169 con fecha de 03/08/2018, sobre Compensación de Deudas.
- Res.Núm. 170 con fecha de 06/08/2018, sobre Compensación de Deudas.
- Res.Núm. 171 con fecha de 07/08/2018, sobre Delegación Funciones de Alcaldía.
- Res.Núm. 172 con fecha de 07/08/2018, sobre Delegación Funciones de Alcaldía.
- Res.Núm.173 con fecha de 08/08/2018, sobre Bolsa de Trabajo de Auxiliares de Biblioteca.
- Res.Núm. 174 con fecha de 08/08/2018, sobre Adjudicación de Contrato de Servicio de Prevención ajeno de Riesgos Laborales.
- Res.Núm. 175 con fecha de 16/04/2018, sobre Aprobación Pliego Cláusulas Administrativas.
- Res. Núm. 176 con fecha de 20/08/2018, sobre concesión de Licencia Urbanística.
- Res. Núm. 177 con fecha de 22/08/2018, sobre Finalización Expediente Disciplina Acústica.
- Res. Núm. 178 con fecha de 22/08/2018, sobre Bolsa de Trabajo Auxiliares Biblioteca.
- Res. Núm. 179 con fecha de 29/08/2018, sobre concesión de Licencia Urbanística.
- Res.Núm. 180 con fecha de 11/09/2018, sobre Cambio de Titularidad de Licencia Apertura.
- Res. Núm. 181 con fecha de 12/09/2018, sobre concesión de Licencia Urbanística.
- Res. Núm. 182 con fecha de 14/09/2018, sobre Cambio Titularidad de Licencia de Apertura.
- Res. Núm. 183 con fecha de 14/09/2018, sobre Corte Suministro de Agua.

ASUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Si bien no se ha presentado ninguna cuestión con anterioridad a la Sesión, el Sr. Alcalde invita a que se plantee lo que se crea necesario y si se puede será contestado.

La Sra. Portavoz del PSOE, D^a. Ana Morillo Anguita, pregunta por el estado de la solicitud de despacho que se realizó para su Grupo. D^a. Estela Palacios contesta que se el presupuesto que se ha facilitado es muy elevado y se está buscando otra posibilidad.

D^a. Ana Morillo continúa, diciendo que su escrito se realizo en marzo de 2017, hace un año y medio. La respuesta que se les dio fue que compartiesen grupo IU y PSOE, y ninguno de los Portavoces lo creyeron idóneo, y pensaban que cada grupo podía tener un espacio, donde reunirse de forma individual. Dice, que se lo comentaron al Sr. Alcalde y se les dijo que el plazo sería breve, incluso ni meses. Antes del verano se volvió a insistir y aún no lo tienen. A ellos les da igual el lugar, y propusieron una sala del centro de adultos que se utiliza como almacén. Pide, por favor, que en la medida de lo posible, lo antes posible se les dé una respuesta.

El Sr. Alcalde contesta que se ha intentado sacar una serie de despachos en la planta de arriba, pues entienden que incluso el espacio está poco aprovechado. Que, presupuestariamente, se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

sube más de lo que se pensaba, pero se ejecutará. Añade, que los Ayuntamientos pueden, si disponen de espacio, dar un despacho que compartan los grupos, y que él, cuando estaba en la oposición, el despacho que había estaba en el Ayuntamiento y se compartía por los tres grupos, con un buzón para cada uno. En todo caso, ellos no tienen problema en desalojar el despacho que el PSOE propone en el Centro de Adultos, si bien, se ha intentado adecuar un despacho para cada grupo como creen que se debe hacer. Se pondrá a su disposición el del Centro de adultos.

Hace uso de la palabra el Sr. Concejal de Agricultura, D. Juan José Cabrera Higuera, quien comenta un problema que se ha producido en este día con el punto de suministro de agua para llenado de cubas agrícolas que este Ayuntamiento tiene ubicado en el Polígono Industrial, y, explica, que alguien ha manipulado la llave de agua y otras piezas, rompiéndolas, dando lugar a que se vacíe y que no hayan podido hacer uso del mismo durante parte de la mañana los agricultores. En el momento en el que se ha tenido conocimiento del incidente se ha procedido a la reparación inmediata. Añade, que aquél que realiza ese tipo de actos no está haciendo daño a la Corporación, sino al Ayuntamiento y al pueblo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que explica que últimamente se ha hablado mucho en redes de varios asuntos relacionados con el Colegio, el primero de ellos es el tema del Conserje, sobre el que ya se ha explicado hasta la saciedad que ese no es personal del Ayuntamiento, sino que debe dotarse por la Delegación de Educación ese personal. Por otra parte, se ha estado hablando sobre las horas de limpieza del Colegio en el comienzo de este curso. Se han comparado las horas cuando gobernaba el PSOE y ahora, y, dice, que ahora se destinan muchas más horas, explicando, tomando como referencia el mes de septiembre, que en 2010, gobernando el PSOE, se destinaban 290 horas semanales, y que en 2018 se destinan 350 horas semanales, por lo que es mentira que se destinen menos horas a la limpieza del Colegio. En cuanto a la limpieza de los Callejones aledaños, este verano se han limpiado los dos, y se han cortado los árboles que caían sobre el colegio, quedando una pequeña parte, de unos 7 metros, de la que se está hablando con los propietarios para que se lleven a cabo esos cortes. En cuanto a la pintura, el Colegio se pinta entero un año, al año siguiente sólo se pintan las partes más dañadas y estropeadas. Este año se iniciaron esos trabajos de repaso, pero debido a que hubo otras necesidades se pararon, y en estas dos últimas mañanas ha quedado pintada la zona más deteriorada. En cuanto al control de plagas; explica, que con el PSOE entre el 2003 y el 2011 no se llevó en el Colegio ninguna actuación, ni la Empresa ni el Ayuntamiento tienen constancia, ni existen facturas ni incremento por actuaciones en el Colegio ni en su entorno. Se podría decir que era porque no había ningún roedor dentro, pero existe un Acta de la Delegación de Educación, de 2005, que dice que se tienen que poner cebos para evitar la presencia de roedores en distintos puntos, y eso nunca se llevó a cabo. En 2013, la primera vez que se comunica que pudiera haber roedores se lleva a cabo la primera actuación, y desde entonces se han llevado todos los años distintas actuaciones. En 2018, se han llevado a cabo en concreto cinco actuaciones, siempre que ha habido la mínima sospecha de pudiera haber algún roedor se han realizado actuaciones por la empresa responsable. Esta es la realidad, y están los papeles. La limpieza de los servicios, en horario de mañana, también se viene realizando desde que está el PP, ya que, era un problema de salud, y se está realizando todas las mañanas.

Termina, diciendo al PSOE que se informe de lo que pasa en el Colegio, y que al Director, a veces, se le olvida que es Director y se acuerda más de que es miembros de la ejecutiva del PSOE en Jaén. Dice, que no debería olvidársele eso y, que, por tanto, la colaboración entre directiva y el Ayuntamiento es fundamental para que los niños tengan el mejor espacio donde educarse.

La Portavoz del PSOE, argumenta que a ella la información le llega por la Dirección del Centro, donde le dicen que hay menos personal, y que va a solicitar una reunión con el Director para aclarar las cosas, porque también le comentaron que no se estaban limpiando los servicios por la mañana.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

El Sr. Alcalde contesta, que eso puede haber pasado puntualmente, pues si un día la persona encargada no se encuentra bien, o surge alguna incidencia puede suceder esto, por situaciones que no se puedan prever, pero sabe que la limpieza se está realizando. Así mismo, añade, que esa información, que se le ha facilitado al PSOE no se ha puesto en conocimiento del Ayuntamiento, lo que resulta penoso, pues esta es la Administración responsable, por lo que se debería informar de cualquier incidencia de ese tipo, y le pregunta a D^a. Ana Morillo si cree que es normal que a quien tiene que solucionar supuestamente el problema no se le comunique que existe el problema.

Se continúa con el debate sobre esta cuestión y sobre la climatización del comedor.

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la Sesión, se levantó la misma por el Sr. Alcalde a las veintidós horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, y como Secretaria, doy fe.

Los Villares, a 24 de septiembre de 2018.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,